



Dip. Rosa María Zetina González
Dto. 40 Ixtapaluca
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

“2021. Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Toluca de Lerdo, México, a 9 de noviembre de 2021.

DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE

Diputada **Rosa María Zetina González**, integrante del Grupo Parlamentario de morena en la LXI Legislatura del Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Soberanía la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso G) y los numerales 1, 2, 3 y 4 a la fracción VIII del artículo 87 del Código Financiero del Estado de México y Municipios a fin de implementar la Licencia Integral (Automovilista y Motociclista)**, de conformidad de con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos once años el parque vehicular de motocicletas que circulaban en el país sufrió un incremento de poco más del 400%, de contar con 1 millón 80 mil unidades en el año 2008, a incrementarse en 5 millones 260 mil unidades en el año 2020, según cifras de la Estadística de Vehículos de Motor Registrados del INEGI 2020; de las cuales en el Estado de México para el año 2020, se cuenta con el 14% del parque vehicular de motocicletas del país equivalente a 755 mil 592 motocicletas.



Dip. Rosa María Zetina González
Dto. 40 Ixtapaluca
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

“2021. Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Las cifras mencionadas anteriormente reflejan el incremento de la participación de las motocicletas con respecto al parque de vehículos de motor en México; mientras en el año 2008 las motocicletas representaban el 2% del parque, para el año 2020 la participación de las mismas fue de 10%; este incremento se da en función de diversos factores entre los que destacan: las facilidades para adquirir una motocicleta, la relación costo-beneficio para economizar en los costos de traslado o como alguna forma de autoempleo.

Como se ha dicho, nuestra entidad es la que cuenta con el mayor parque de motocicletas del país, 28% más que el Estado de Jalisco que es el segundo lugar y 51% más que la Ciudad de México situada en el tercer lugar de este padrón; seguida por los Estados de Guanajuato y Michoacán de Ocampo que contemplan los 5 primeros lugares en este parque de motocicletas a nivel nacional, como se muestra en la siguiente tabla:

Estado		No. De Motocicletas
1	Estado de México	755,592
2	Jalisco	587,887
3	Ciudad de México	497,481
4	Guanajuato	410,166
5	Michoacán de Ocampo	269,210
Total Nacional		5,260,954

Fuente: Vehículos de Motor en Circulación Registrados en 2020 INEGI

A nivel nacional son pocas o casi nulas las entidades que buscan fortalecer el marco Jurídico a favor de las y los motociclistas y también son contadas las políticas públicas establecidas por los Gobiernos Estatales en favor de quien maneja sobre dos ruedas; en nuestra entidad el ser motociclista en términos del Código Financiero



Dip. Rosa María Zetina González
Dto. 40 Ixtapaluca
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

“2021. Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

del Estado de México y Municipios es equivalente a pagar una licencia para conducir con el mismo valor de lo que se paga por conducir un automóvil; lo cual pone en una desventaja total a los conductores de motocicletas.

Menciono lo anterior, en razón de que al existir un parque de poco más de 755 mil motocicletas en el Estado de México, dentro del cuarto informe de resultados del Titular del Ejecutivo del Estado se da cuenta de 550 mil licencias particulares expedidas para este año, las cuales incluyen automóviles y motocicletas; lo que refleja un claro déficit de la expedición de este documento que es sinónimo de respeto a la educación vial.

Esto nos lleva a obtener muchas conclusiones y contrastes entre entidades, pues la Ciudad de México que es la entidad con mayores políticas públicas en favor de los motociclistas con un parque de motocicletas inferior en 258 mil unidades al del Estado de México, cuenta con costos más bajos por la expedición de este documento que asciende a la cantidad de 450 pesos anuales para el ejercicio fiscal 2021; mientras que Jalisco que es a nivel nacional la segunda entidad con un mayor número de parque de motocicletas expide la licencia para motociclista en 416 pesos anuales para el presente ejercicio fiscal; lo que nos indica que la licencia de motociclista en el Estado de México es en promedio 30% más cara que con respecto a la Ciudad de México y Jalisco.

Es por la razón anterior es que desde el ámbito de nuestro actuar debemos estar atentos a la legislación y fortalecimiento de este sector; y desde esta soberanía en la LX Legislatura se implementaron reformas en apoyo a los motociclistas mexiquenses como son el aumento de penas en el código penal de nuestra entidad para quien robe una motocicleta y la reforma al Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la cual las motocicletas deberán inscribirse en el padrón vehicular de la entidad de manera inmediata a su adquisición; lo que obliga a la



Dip. Rosa María Zetina González
Dto. 40 Ixtapaluca
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

“2021. Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

concesionaria, fabricante o vendedor a realizar todos los trámites de control vehicular, incluido el emplacamiento.

En ese sentido el Ejecutivo Estatal también debe dar acompañamiento a los motociclistas con la implementación de políticas públicas integrales para este sector como se ha hecho en otras entidades del país con un menor número de vehículos de dos ruedas como es el caso de la implementación de la Licencia Tipo A2 que se expide en la Ciudad de México o la validez de la licencia permanente que se renueva cada dos años por 900 pesos y que da la posibilidad de manejar un automóvil o motocicleta.

En ese sentido la presente iniciativa propone que el Gobierno del Estado de México pueda expedir la Licencia denominada “Integral” abonado desde el marco jurídico a la implementación de políticas públicas en favor de los motociclistas; este nuevo Tipo de Licencia, tendrá como objetivo que con un solo documento se pueda conducir para efectos legales un automóvil y una motocicleta; además de reducir los costos por la expedición de la misma, en beneficio de los usuarios de estos vehículos de dos ruedas y generando también externalidades positivas para la administración estatal.

Por lo anteriormente expuesto y siempre buscando el bienestar de los habitantes del Estado de México es que presento a esta H. Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

ATENTAMENTE

Página | 4



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rosa María Zetina González
Dto. 40 Ixtapaluca
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

“2021. Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ
P R E S E N T A N T E

GRUPO PARLAMENTARIO morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ

DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. AZUCENA CISNEROS
COSS

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rosa María Zetina González
Dto. 40 Ixtapaluca
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

“2021. Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

**DIP. MARIO ARIEL JUAREZ
RODRÍGUEZ**

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ**

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ**

**DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
BAUTISTA**

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

**DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ**

**DIP. BEATRIZ GARCÍA
VILLEGAS**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rosa María Zetina González
Dto. 40 Ixtapaluca
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

“2021. Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

**DIP. MARIA DEL ROSARIO
ELIZALDE VAZQUEZ**

**DIP. ALICIA MERCADO
MORENO**

**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ**

**DIP. KARINA LABASTIDA
SOTELO**

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rosa María Zetina González
Dto. 40 Ixtapaluca
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

“2021. Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA
ÁLVAREZ NEMER**

**DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

**DIP. ABRAHAM SARONE
CAMPOS**

**DIP. LOURDES JEZABEL
DELGADO FLORES**

**DIP. EDITH MARISOL
MERCADO TORRES**

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE
LA ROSA MENDOZA**



Dip. Rosa María Zetina González
Dto. 40 Ixtapaluca
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

“2021. Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO _____

LA H. LXI LEGISLATURA DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el inciso G) y los numerales 1, 2, 3 y 4 a la fracción VIII del artículo 87 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículo 87.- ...

...

...

I. a VII. ...

VIII. ...

A). a F). ...

G). Integral (Automovilista y Motociclista)

1. Por cuatro años de Vigencia	\$1,500
2. Por tres años de Vigencia	\$1,200
3. Por dos años de Vigencia	\$950
4. Por un año de Vigencia	\$650

IX. a XVI. ...



Dip. Rosa María Zetina González
Dto. 40 Ixtapaluca
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

“2021. Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. La Secretaría de Movilidad en un plazo de 30 días posteriores a la publicación de este decreto emitirá los requisitos para el trámite de la Licencia Integral (Automovilista y Motociclista).

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado el Recinto del Salón de Sesiones del Congreso del Estado de México, a los nueve días del mes de noviembre de 2021.